

u otro material similar, o con una verja de madera o un macizo de plantas vivas (arbustos) tales como los llamados carnaval, pino (casuarina), pachulí, cropton u otros similares, a una altura uniforme de no menos de cuatro pies, mediando entre una y otra planta un espacio no mayor de dos pies, a fin de que el macizo resulte lo más tupido posible.

Párrafo II.— Las cercas de alambre suelto, en estos casos, sólo podrán usarse previa autorización de la Sindicatura Municipal y como medida de seguridad, siempre que los interesados, después de retirar la alambrada convenientemente, la cubran con arbustos de los indicados en el párrafo anterior.

Párrafo III.— Los propietarios de solares, terrenos o ruinas cuyas cercas existentes no reúnan las condiciones más arriba enunciadas deberán someterse a las disposiciones de esta Ordenanza en un plazo de tres meses a partir de su publicación.

ARTICULO 5.— La violación a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, se castigará, de acuerdo con el párrafo III.— del artículo 20 de la Ley N° 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, con las penas establecidas en el artículo 111 de la misma Ley, y serán responsables de ella los maestros encargados de las obras, los dueños, su administradores o sus apoderados.

ARTICULO 6.— La presente Ordenanza deroga y sustituye la N° 377 votada en fecha 24 de Agosto de 1937, y será enviada al Poder Ejecutivo para su aprobación, de acuerdo con lo que establece el párrafo III del artículo 20 de la Ley N° 675 sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarente y seis, años 102° de la Independencia, 83° de la Restauración y 16° de la Era de Trujillo.

RARAE L. TRUJILLO.

Decreto N° 3388 aprobando una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Imbert, sobre inscripción y registro de perros.— G. O. N° 6409, del 9 de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3388.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el ar-

título primero de la Ordenanza dictada el 15 de Febrero de 1946 por el Ayuntamiento de la Común de Imbert, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Art. 1.— En la Tesorería Municipal se llevará un registro en el que todo dueño de perro, dentro de la jurisdicción comunal, estará obligado a inscribirlo, mediante el pago de \$1.00, y a renovar dicha inscripción, anualmente.

El registro contendrá los datos siguientes:

- 1) Fecha de la inscripción.
- 2) Lugar a que corresponde el perro.
- 3) Raza, sexo, color, tamaño, edad real o aparente de cada perro, y nombre correspondiente.
- 4) Nombre, lugar de residencia y Cédula del dueño o poseedor.
- 5) Uso a que se destina el perro.
- 6) Fecha de inmunización antirrábica.

Junto con el registro el Tesorero Municipal entregará una placa para cada perro, que será efectiva por un año de Enero a Diciembre, vencido el cual será renovado el registro y pagado el derecho correspondiente, en el mes de Enero de cada año.”

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3389 que nombra al señor Frank Parra Control para la Exportación de Frijoles.— G. O. N° 6411, del 13 de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3389.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República;

VISTAS las disposiciones contenidas en la Ley N° 16, de fecha 23 de Junio de 1942 sobre Medidas de Emergencia, y en el Decreto N° 3309 del 22 de Enero de 1946, que crea el Control para la Exportación de Frijoles,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Frank Parra queda nombrado Control para la Exportación de Frijoles,

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-